



Sala de Lactancia

Gilda Parducci, directora ejecutiva del ISDEMU, junto a Ana mar Mineró, gerenta técnica y de planificación, inauguraron la Sala de Lactancia, en cumplimiento de la Ley de promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna y su Reglamento.

En dicha ley, capítulo V, artículo 35, establece que: Los patronos tienen la obligación de establecer un espacio higiénico, dentro del centro de trabajo, para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna; asimismo, el artículo 64 de su Reglamento establece: El empleador, es el responsable de la creación, higiene y mantenimiento de un espacio adecuado para la extracción y conservación de la leche materna, o para el amamantamiento de su hijo o hija, dicho espacio deberá cumplir las siguientes condiciones: 1. Ser privado. 2. Ser confortable tanto para la extracción de leche como para el amamantamiento. 3. Estar adecuadamente aireado e iluminado. 4. Asegurar la higiene que requiere la manipulación de alimentos para un lactante. 5. Poseer un refrigerador para uso exclusivo de ese lugar. 6. Poseer instalaciones sanitarias para el lavado y secado de manos. 7. Disponer de material informativo relativo a las bondades de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de vida, la extracción manual y con bomba, conservación y transporte de leche humana, así como a las formas de administración de la misma con vaso, taza o cuchara.

En este sentido, ISDEMU como parte de la Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALAM) y del Comité Intersectorial de Lactancia Materna (CILAM), y siendo la institución rectora de las políticas públicas para la garantía de los derechos de las mujeres, facilita las condiciones para que su personal y usuarias de servicios, puedan acceder a un espacio adecuados con el fin de promover, proteger y apoyar la lactancia.

---

**San Salvador 08 de noviembre de 2019**

**[Fotos](#)**